



REGLAMENTO DE COMITÉS DE AULA

"...avanzando hacia un mundo hermoso"



Calle. Mariano Melgar Mz. D4a Lt. 16 Zapallal Alto – Puente Piedra

TÍTULO I: DEL COMITÉ DE AULA: FUNDAMENTACION Y PRINCIPIOS GENERALES.

- Art. 1°** El Comité de Aula es un grupo organizado de 2 padres de familias o representantes legales, elegidos por sus pares en una determinada sección.
- Art. 2°** El Comité de Aula representa a los padres de familia de una sección y cumple sus labores, en coordinación con la docente Tutora.
En ese sentido, el Comité de Aula procura en todo momento, mantener la comunicación entre sus miembros y el[la] Tutor[a]. Asimismo, buscar lograr acuerdos para realizar tareas que beneficien a los alumnos y la Comunidad Educativa; todo ello en concordancia con nuestra línea axiológica y fines del Colegio Good People.
- Art. 3°** El presente reglamento es un documento legal del Colegio, en el que se establecen los derechos y se regulan las obligaciones de los Padres de Familia que forman parte del Comité.
- Art. 4°** Los principios en que se sustenta están contenidos en:
- Ley General de la Educación N° 28044 y su reglamento.
 - Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento.
 - Reglamento Interno. [RI]
 - Plan Anual de Trabajo 2023 [PAT].
 - Plan Curricular Institucional [PCI].

TÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES GENERALES

- Art. 5°** Planificar y organizar un Plan de Trabajo Anual del grado, el cual será ejecutado con el conocimiento de los tutores y su aprobación de la Dirección.
- Art. 6°** Fomentar respeto, empatía, unión y fraternidad entre los Padres, Tutores, Docentes y Personal del Colegio en general.
- Art. 7°** Normar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que tienen los Padres de Familia para:
- a. Apoyar a los tutores en todas las actividades organizadas por el Colegio.
 - b. Propiciar la participación activa de los padres en el logro de los objetivos y actividades de los planes de trabajo del aula.
 - c. Ser el medio de comunicación y conciliación entre los padres de su sección, los tutores y los Directivos del Colegio.

TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y ELECCIONES

Art. 8° Los comités de Aula se eligen entre los padres asistentes a la primera reunión de padres de familia convocada por la Dirección del colegio. Son los tutores de aula que se encargan de dirigir la elección.

Art. 9° El comité de Aula está conformado por:

- 01 delegada [o]
- 01 Sub delegada[o]

Art. 10° La elección se realiza por votación directa y por mayoría simple. En caso de que el Comité de Aula no quede conformado en la primera reunión, será la Dirección del colegio, en coordinación con el[la] Tutor[a], quien invite a dos [02] padres, madres o representantes legales [apoderados] para ser representantes del aula.

Art. 11° Está prohibida la reelección de miembros del Comité de Aula de los dos [02] últimos años; lo mismo, que la reelección inmediata, bajo responsabilidad de la Docente Tutora. De esta manera, el colegio promueve la participación de más padres en la gestión de los comités.

Art. 12° El derecho de participar en un Comité de Aula se ejerce por familia, por lo que, en un mismo año, solo el padre, madre o representante legal podrá ser miembro de un Comité de Aula, independientemente de cuántos hijos tenga en el colegio.

En ningún caso se podrá delegar el cargo de miembro de Comité de aula a algún integrante de la familia [abuelos, hermanos, tíos, padrinos, etc.]

Art. 14° La función principal del Comité de Aula es la de participar y apoyar constructivamente el desarrollo de las actividades de: Plan de Trabajo Anual, PAT, y en concordancia con el PCI.

Los Comités de aula no coordinan actividades aisladas del aula, y otras no autorizadas por el colegio. Toda coordinación siempre debe estar bajo el conocimiento del docente Tutor.

Por tanto, asumir un cargo como miembro de Comité de Aula, constituye un compromiso con el aula y el colegio. En caso de incumplimiento de las funciones asumidas, y de acuerdo con la evaluación que realice el colegio, podrían quedar inhabilitados de participar del Comité por un lapso de cinco [05] años.

Art. 15° Las reuniones del Comité de Aula deben comunicarse con 48 horas de anticipación a los Tutores.

TITULO IV: DE LAS FUNCIONES

Art. 16. De los miembros del Comité de Aula:

a) Delegada[o]

- Coordinar con el docente de aula o tutor las actividades educativas culturales, deportivas, sociales y otras que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo institucional.
- Representar a los padres del Colegio ante las convocatorias de parte del tutor o Dirección.
- El Colegio no fomenta la entrega de cuotas. En tal sentido, las cuotas establecidas por el Comité de aula son excepcionales. El Comité de aula no puede obligar a los padres a dar cuotas. En caso estas se den, deben ser de carácter voluntario y el monto debe ser consensuado por la mayoría de los padres de familia.
- La[el] delegada[o] de aula debe coordinar previamente con el docente tutor del aula sobre las actividades a realizar.
- En caso la delegada de aula renuncie, éste integrante podrá ser reemplazado por otro padre del aula con la conformidad de los padres asistentes.
- Junto a la [el] sub delegada[o], administra algún ingreso relacionado con cuotas autorizadas por la Dirección del Colegio, lo mismo que los gastos generados; presentando las respectivas boletas de venta o facturas en original que los sustenten.
- Hacia el final de año, elabora, juntamente con la [el] Sub delegada[o], un balance económico. Dicho balance deber ser evaluado por los Tutores del aula y enviado a la Dirección entre la primera y segunda semana del mes de diciembre, como plazo máximo, bajo responsabilidad.
- Una vez el balance sea revisado por la Dirección, podrá ser distribuido entre los padres del grado antes del final del año escolar.
- No entregar el balance constituye una deficiencia que impediría la elección a futuro de algún miembro de ese comité. Lo mismo, si se entrega el balance a los padres, sin haber sido revisado previamente por la Dirección.

b) Sub delegada [o]

- Representa ante cualquier ausencia a la [el] delegada[o] en las convocatorias de parte del tutor o Dirección.
- Es responsable de la comunicación y mensajes internos y externos, teniendo que contar, para la publicación y difusión, con el visado de la Tutora y/o Dirección.
- Coordina con la[el] delegada[o] el apoyo a los planes y actividades de colegio, promoviendo el principio de unidad y fraternidad entre los padres, tutores y alumnos.
- Es responsable de la participación de su grado en las actividades deportivas y culturales.
- Se encarga de coordinar el apoyo y participación de los padres de su sección en las actividades religiosas organizadas por el Departamento Pastoral.

Puente Piedra, marzo 2025





Escríbenos por WhatsApp



963 863 920



550-1189 / 550-1020 / 550-0074

colegio@goodpeople.edu.pe

www.goodpeople.edu.pe



/colegiogoodpeople



/colegiogoodpeople



@colegiogoodpeople